



CIRCULAR 5_APERTURA PROCEDIMIENTO COMPENSACIONES ECONÓMICAS

Montaje y desmontaje de material electoral
Acondicionamiento locales
Personal Colaborador del Ayuntamiento
Jueces de Paz
Dieta de miembros de la mesa

Estimado Alcalde/Alcaldesa y Secretario/a de esa Corporación:

Ampliando el contenido de circulares anteriores, se informa sobre la apertura de distintos procedimientos para el pago de compensaciones económicas como consecuencia de la celebración de elecciones autonómicas el 8 de febrero de 2026.

1) Traslado, montaje y recogida de material electoral

Tal y como se establece en la Orden PEJ/45/2026, de 16 de enero, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se aprueban instrucciones económico-administrativas relativas a dietas, gratificaciones e indemnizaciones para las elecciones a Cortes de Aragón a celebrar el 8 de febrero de 2026 (BOA de 20 de enero de 2026); el personal municipal que efectúe el traslado, montaje y recogida de cabinas, urnas y señalética electoral a los colegios electorales tendrá la condición de personal colaborador de otras administraciones públicas, percibiendo el Ayuntamiento por dicho concepto la cantidad de 45 € por mesa electoral, que distribuirá entre dicho personal.

Plazo: de 27 de enero a 20 de febrero

Enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/compensaciones-economicas-por-participacion-en-procesos-electorales/montaje-y-desmontaje-de-material-electoral>

2) Acondicionamiento de locales electorales

Conforme al artículo 12 del Decreto 145/2025, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los modelos de impresos y sobres y las dietas, gratificaciones e indemnizaciones para las elecciones a Cortes de Aragón a celebrar el 8 de febrero de 2026, se abonará una cantidad de 32 € por mesa electoral, a distribuir entre el personal encargado de acondicionar el local electoral.

Plazo: de 27 de enero a 20 de febrero

Enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/compensaciones-economicas-por-participacion-en-procesos-electorales/acondicionamiento-de-locales-electorales>



3) Personal Colaborador del Ayuntamiento,

Según art. 11 del Decreto 145/2025 de 17 de diciembre, se establece con carácter limitativo un importe de 45€ por mesa electoral, a distribuir entre el personal colaborador del Ayuntamiento.

Plazo: de 27 de enero a 20 de febrero

Enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/compensaciones-economicas-por-participacion-en-procesos-electorales/colaboradores-de-los-ayuntamientos>

4) Jueces de Paz

Conforme al artículo 9 del Decreto, los Jueces de Paz devengarán en concepto de dieta la cantidad de 65 €, y en concepto de gastos de transporte, las cantidades previstas en la normativa aplicable en materia de indemnizaciones por razón del servicio para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecida en 0,26 €/km.

En caso de no hacer uso de su vehículo particular, se abonará el ticket del taxi utilizado o la factura del mismo.

Plazo: de 9 a 20 de febrero

Enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/compensaciones-economicas-por-participacion-en-procesos-electorales/jueces-de-paz>

5) Dieta de miembros de la mesa

Para la justificación posterior de los importes abonados por los respectivos ayuntamientos a los miembros de las mesas electorales será necesario que cumplimenten los datos personales de las personas receptoras de las dietas sin incluir los datos bancarios (IBAN).

Plazo: de 9 a 20 de febrero

Enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/compensaciones-economicas-por-participacion-en-procesos-electorales/miembros-de-las-mesas-electorales>

Todos los procedimientos están preparados para ser cumplimentados por el Secretario/a. En el caso que la información la introduzca personal colaborador, se tendrá que aportar certificado firmado por dicho Secretario/a confirmando la veracidad de los datos (se facilita modelo normalizado a utilizar, en su caso).



Departamento de Presidencia,
Economía y Justicia



Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que precisen en los teléfonos 976713211 y 976713389 y en la dirección de correo electrónico eleccionesautonomicas@aragon.es.

Un cordial saludo,

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA
Secretario de Organización del Proceso Electoral**

Miguel Ángel Lafuente Belmonte

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO